



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

cpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2017-349.

Mediante auto de 25 de febrero pasado se modificó y aprobó en la suma de \$98.751,16, la liquidación actualizada del crédito que el demandado había presentado, suma que se encuentra pendiente de entrega a la parte demandante¹, junto con el monto de la liquidación de costas aprobada el 21 de febrero de 2020 (fls. 66 a 67), por valor de \$57.500,oo.

Esa circunstancia impone dar aplicación a las previsiones del inciso segundo del artículo 461 del C.G.P., por configurarse la hipótesis procesal allí dispuesta, a lo que se procederá así:

Como la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada el 30 de marzo pasado se encuentra ajustada a la norma en cita, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Terminar el proceso de la referencia formulado por Martha Lucía Cárdenas Roldan contra John Nicolaz Cabezas Caro, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciense como corresponda.

Tercero: Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de 25 de febrero de 2022 (entrega de dineros al demandante) y los dineros restantes devuélvanse al demandado.

¹ Este trámite no se ha surtido por el cambio de Secretario que se presentó en el Juzgado, lo que ha implicado el adelantamiento de un nuevo registro de firmas ante el Banco Agrario, amén de las capacitaciones respectivas.

Cuarto: Ordenar el desglose del título y demás documentos que sirvieron como base de la acción, en favor de la parte demandante. Déjense las constancias de terminación sobre los mismos.

Quinto: Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

Sexto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 043**

Hoy **25-04-2022**

La Secretaría.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ